

Tototlán, Jalisco a 8 de septiembre de 2017

C. BLANCA MIREYA VAZQUEZ GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FISICA  
P R E S E N T E.

Asunto: Invitación a participar en Concurso de Obra Pública.

Por medio del presente, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, se le invita a participar al Concurso por Invitación No. TOTO/DOPDU/CI-11-2017, correspondiente a la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE JUÁREZ EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN DE GUADALUPE.**

El proceso de licitación será el siguiente:

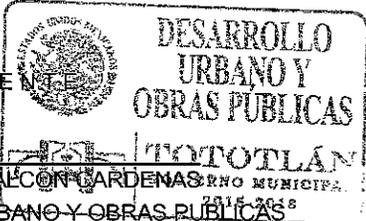
- 1.- VISITA AL LUGAR DE LA OBRA, 13 de septiembre de 2017.
- 2.- JUNTA DE ACLARACIONES, 14 de septiembre de 2017.
- 3.- APERTURA DE PROPUESTAS, 19 de septiembre de 2017.
- 4.- FALLO DE LA LICITACION, 22 de septiembre de 2017.

Para la debida legalidad del Proceso de la Licitación, requerimos se confirme en tiempo y forma la aceptación de participación de la Empresa.

ATENTAMENTE



ING. JORGE ARMANDO FALCÓN GARDENAS  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
TOTO TLÁN  
GOBIERNO MUNICIPAL

c.c.p. Archivo

  
Recibi / 08 / SEP. / 2017

#JuntosHacemosMás

Juárez 30 Sur Col. Centro / 391 916 0051 / 391 916 0283 / www.tototlán.gob.mx



**Blanca Mireya Vazquez González**  
**VAGB 820721 UY4**

Tototlán, Jalisco a 11 de Septiembre de 2017

**Ing. Jorge Armando Falcón Cárdenas**  
Director de Desarrollo Urbano y Obras Publicas  
Del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco  
Presente:

Por medio del presente me dirijo a usted, para comunicarle mi interés para participar en el concurso por invitación No. TOTO/DOPDU/CI-11-2017, correspondiente a la obra: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE LA UNION DE GUADALUPE.**

Sin otro asunto por el momento, agradezco las atenciones brindadas al presente, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Blanca Mireyella Vázquez González', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat abstract.

Blanca Mireyella Vázquez González



BLANCA MIREYA VAZQUEZ GONZALEZ  
VAGB-820721-UY4

Cliete: Municipio de Tototlan, Jalisco

Fecha: 19 de septiembre de 2017

Obra: Pavimentación de concreto hidraulico, en calle Juarez, en la localidad de Union de Guadalupe, Jalisco.

Lugar: Union de Guadalupe, mpio. De Tototlan, Jalisco

### PRESUPUESTO DE LA OBRA

codigo	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<b>PRELIMINARES</b>					
1	Trazo y nivelación de la vialidad, fijando referencias con bancos de nivel, incluye: equipo topográfico, estacado cal, hilos y todo lo necesario para su ejecución.	704.80	m <sup>2</sup>	\$9.61	\$6,774.59
2	Excavación de caja por medios mecánicos en material tipo I seco o húmedo sin afine de fondo y taludes en vialidad existente para alojar estructura de pavimento hasta 60 cms de profundidad, incluye: señalización para protección, acordonado de material, carga y retiro a 3 kms.	246.68	m <sup>3</sup>	\$18.39	\$4,536.45
3	Acarreo total en camión de material producto de despalme en zona urbana. Incluye: carga mecánica, transporte y descarga en tiradero autorizado.	37.00	m <sup>3</sup>	\$135.00	\$4,995.27
<b>TOTAL PRELIMINARES</b>					<b>\$16,306.30</b>
<b>TERRACERIAS</b>					
4	Conformación y recompactación de terreno natural en fondo de cajas, por medios mecánicos en arroyo de calle y banquetas, incluye: incorporación de humedad y lo necesario para su ejecución.	704.80	m <sup>2</sup>	\$15.65	\$11,030.12
5	Suministro y aplicación de material de banco para sub-rasante en una capa de 15 cms. de espesor compactos, incluye: acarreo, tendido y compactado al 90% Próctor.	105.72	m <sup>3</sup>	\$235.50	\$24,897.06
6	Suministro y aplicación de sub-base de 15 cms. de espesor compactos con material de banco y triturados en proporción 70:30 respectivamente, incluye: acarreo, incorporación humedad, homogenización, tendido y compactación al 95 % Próctor.	105.72	m <sup>3</sup>	\$265.30	\$28,047.52
<b>TOTAL TERRACERIAS</b>					<b>\$63,974.70</b>
<b>CONCRETO</b>					
7	Suministro, fabricación y aplicación de concreto f'c=250 kg/cm2 t.m.a. 3/4" r.n. premezclado para la losa de 15 cms de espesor, con refuerzo de malla electrosoldada 6.6-10,10 incluye: cimbrado, colado, vibrado, terminado de la superficie de la losa, y curado con membrana sika base agua.	686.80	m <sup>2</sup>	\$439.80	\$302,054.64

# LOPVA

arquitectura + construcción

BLANCA MIREYA VAZQUEZ GONZALEZ  
VAGB-820721-UY4

Cliete: Municipio de Tototlan, Jalisco

Fecha: 19 de septiembre de 2017

Obra: Pavimentación de concreto hidráulico, en calle Juárez, en la localidad de Union de Guadalupe, Jalisco.

Lugar: Union de Guadalupe, mpio. De Tototlan, Jalisco

## PRESUPUESTO DE LA OBRA

codigo	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
8	Suministro, fabricación y aplicación de concreto estampado con color endurecedor. según proyecto $f'c=250$ kg/cm <sup>2</sup> t.m.a. 3/4" r.n. premezclado para la losa de 15 cms de espesor de 3x3 m de sección, con refuerzo de malla electrosoldada 6.6-10,10, incluye: cimbrado, colado, vibrado, terminado de la superficie de la losa y sellador acrílico ecológico.	18.00	m <sup>2</sup>	\$515.10	\$9,271.80
9	Elaboración y colocación de concreto hidráulico $f'c=200$ kgs/cm <sup>2</sup> para la elaboración de machuelo de 0.15x0.30mts, incluye: acarreo, materiales, cimbra, descimbra, mano de obra, equipo, herramienta, curado, vibrado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	176.20	ml	\$195.20	\$34,394.24
<b>TOTAL CONCRETO</b>					<b>\$345,720.68</b>

TOTAL PRESUPUESTO SIN IVA \$426,001.68

I.V.A. \$68,160.27

**TOTAL \$494,161.95**

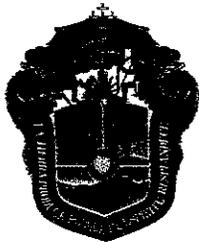
SON: ( CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.)

Sin más por el momento y esperando cumplir con sus necesidades quedo a sus órdenes.

Atentamente.

Tototlan, Jalisco 19 de Septiembre de 2017

  
Blanca Mireya Vázquez González



Tototlán, Jalisco a 8 de septiembre de 2017

ING. JUAN MANUEL BECERRA CORONA  
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FISICA  
P R E S E N T E.

Asunto: Invitación a participar en Concurso de Obra Pública.

Por medio del presente, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, se le invita a participar al Concurso por Invitación No. TOTO/DOPDU/CI-11-2017, correspondiente a la obra: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE JUÁREZ EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN DE GUADALUPE.

El proceso de licitación será el siguiente:

- 1.- VISITA AL LUGAR DE LA OBRA, 13 de septiembre de 2017.
- 2.- JUNTA DE ACLARACIONES, 14 de septiembre de 2017.
- 3.- APERTURA DE PROPUESTAS, 19 de septiembre de 2017.
- 4.- FALLO DE LA LICITACION, 22 de septiembre de 2017.

Para la debida legalidad del Proceso de la Licitación, requerimos se confirme en tiempo y forma la aceptación de participación de la Empresa.

ATENTAMENTE



DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
TOTOTLÁN GOBIERNO MUNICIPAL  
ING. JORGE ARMANDO FALCÓN CARDENAS  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

c.c.p. Archivo

RECIBI ORIGINAL

#JuntosHacemosMás

Juárez 30 Sur Col. Centro / 391 916 0051 / 391 916 0283 / www.tototlán.gob.mx



JUAN MANUEL BECERRA CORONA  
INGENIERO CIVIL  
Margarito Navarro # 196 Col. San Vicente C.P. 47850  
Ocotlán, Jalisco  
Tel: 01392 922 00 15 Cel: 044 392 940 66 42  
R.F.C. BECI540122 PVA Email:juanmanuel.bc@hotmail.com

Ocotlan, Jalisco a 11 de Septiembre de 2017

**Ing. Jorge Armando Falcón Cárdenas**  
Director de Desarrollo Urbano y Obras Publicas  
Del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco  
Presente:

Por medio del presente me dirijo a usted, para comunicarle mi interés para participar en el concurso por invitación No. TOTO/DOPDU/CI-11-2017, correspondiente a la obra:  
**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE LA UNION DE GUADALUPE.**

Sin más por el momento, agradeciendo de antemano, la atención prestada a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

---

Ing. Juan Manuel Becerra Corona

19 de Septiembre de 2017

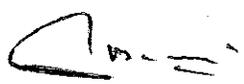
Dependencia: MUNICIPIO DE TOTOTLAN, JALISCO

Obra: PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE JUAREZ, EN LA LOCALIDAD DE UNION DE GUADALUPE, MPIO. DE TOTOTLAN, JALISCO

Lugar: TOTOTLAN, JALISCO

PRESUPUESTO DE OBRA

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
1	Trazo y nivelación de la vialidad, fijando referencias con bancos de nivel, incluye: equipo topográfico, estacado cal, hilos y todo lo necesario para su ejecución.	m <sup>2</sup>	704.80	\$9.61	\$6,774.59
2	Excavación de caja por medios mecánicos en material tipo I seco o húmedo sin afine de fondo y taludes en vialidad existente para alojar estructura de pavimento hasta 60 cms de profundidad, incluye: señalización para protección, acordonado de material, carga y retiro a 3 kms.	m <sup>3</sup>	246.68	\$19.03	\$4,694.32
3	Acarreo total en camión de material producto de despilme en zona urbana. Incluye: carga mecánica, transporte y descarga en tiradero autorizado.	m <sup>3</sup>	37.00	\$197.60	\$7,311.60
4	Conformación y recompactación de terreno natural en fondo de cajas, por medios mecánicos en arroyo de calle y banquetas, incluye: incorporación de humedad y lo necesario para su ejecución.	m <sup>2</sup>	704.80	\$15.65	\$11,030.12
5	Suministro y aplicación de material de banco para sub-rasante en una capa de 15 cms. de espesor compactos, incluye: acarreo, tendido y compactado al 90% Próctor.	m <sup>3</sup>	105.72	\$235.95	\$24,944.63



ING. JUAN MANUEL BECERRA CORONA

19 de Septiembre de 2017

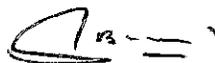
Dependencia: MUNICIPIO DE TOTOTLAN, JALISCO

Obra: PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE JUAREZ, EN LA LOCALIDAD DE UNION DE GUADALUPE, MPIO. DE TOTOTLAN, JALISCO

Lugar: TOTOTLAN, JALISCO

PRESUPUESTO DE OBRA

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
6	Suministro y aplicación de sub-base de 15 cms. de espesor compactos con material de banco y triturados en proporción 70:30 respectivamente, incluye: acarreo, incorporación humedad, homogenización, tendido y compactación al 95 % Próctor.	m <sup>3</sup>	105.72	\$340.00	\$35,944.80
7	Suministro, fabricación y aplicación de concreto f'c=250 kg/cm <sup>2</sup> t.m.a. 3/4" r.n. premezclado para la losa de 15 cms de espesor, con refuerzo de malla electrosoldada 6.6-10,10 incluye: cimbrado, colado, vibrado, terminado de la superficie de la losa, y curado con membrana sika base agua.	m <sup>2</sup>	686.80	\$439.80	\$302,054.64
8	Suministro, fabricación y aplicación de concreto estampado con color endurecedor. según proyecto f'c=250 kg/cm <sup>2</sup> t.m.a. 3/4" r.n. premezclado para la losa de 15 cms de espesor de 3x3 m de sección, con refuerzo de malla electrosoldada 6.6-10,10, incluye: cimbrado, colado, vibrado, terminado de la superficie de la losa y sellador acrílico ecológico.	m <sup>2</sup>	18.00	\$515.10	\$9,271.80



ING. JUAN MANUEL BECERRA CORONA



JUAN MANUEL BECERRA CORONA  
INGENIERO CIVIL  
Margarito Navarro # 196 Col. San Vicente C.P. 47850  
Ocotlán, Jalisco  
Tel: 01392 922 00 15 Cel: 044 392 940 66 42  
R.F.C. BECJ540122 PV4 Email:juanmanuel.bc@hotmail.com

19 de Septiembre de 2017

Dependencia: MUNICIPIO DE TOTOTLAN, JALISCO

Obra: PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE JUAREZ, EN LA LOCALIDAD DE UNION DE GUADALUPE, MPIO. DE TOTOTLAN, JALISCO

Lugar: TOTOTLAN, JALISCO

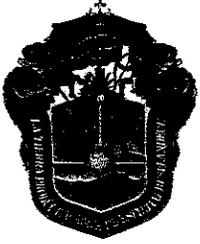
PRESUPUESTO DE OBRA

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
9	Elaboración y colocación de concreto hidráulico f'c=200 kgs/cm2 para la elaboración de machuelo de 0.15x0.30mts, incluye: acarreos, materiales, cimbra, descimbra, mano de obra, equipo, herramienta, curado, vibrado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	176.20	\$195.20	\$34,394.24

Total CONCRETO HIDRAULICO CALLE JUAREZ \$436,420.74  
I.V.A. 16.00% \$69,827.32  
Total del presupuesto \$506,248.05

SON: ( QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.)

ING. JUAN MANUEL BECERRA CORONA



**TOTOTLÁN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2015-2018

Tototlán, Jalisco a 8 de septiembre de 2017

LIC. NORMA VELASCO REYES  
ADMINISTRADOR UNICO  
COVEREX S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E.

Asunto: Invitación a participar en Concurso de Obra Pública.

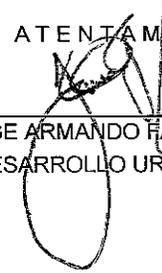
Por medio del presente, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, se le invita a participar al Concurso por Invitación No. TOTO/DOPDU/CI-11-2017, correspondiente a la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE JUÁREZ EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN DE GUADALUPE.**

El proceso de licitación será el siguiente:

- 1.- VISITA AL LUGAR DE LA OBRA, 13 de septiembre de 2017.
- 2.- JUNTA DE ACLARACIONES, 14 de septiembre de 2017.
- 3.- APERTURA DE PROPUESTAS, 19 de septiembre de 2017.
- 4.- FALLO DE LA LICITACION, 22 de septiembre de 2017.

Para la debida legalidad del Proceso de la Licitación, requerimos se confirme en tiempo y forma la aceptación de participación de la Empresa.

ATENTAMENTE



  
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
TOTO TLÁN GOBIERNO MUNICIPAL  
ING. JORGE ARMANDO FALCÓN CÁRDENAS  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

c.c.p. Archivo

  
Rely. - 08/09/17

**#JuntosHacemosMás**

Juárez 30 Sur Col. Centro / 391 916 0051 / 391 916 0283 / [www.tototlán.gob.mx](http://www.tototlán.gob.mx)



**COVEREX, S.A. DE C.V.**

Francisco Villa no. 4995-B  
Col. Loma Bonita E. C.P 45085  
Zapopan, Jalisco  
Tel/fax 3587 5588

Zapopan, Jalisco a 11 de Septiembre de 2017

**Ing. Jorge Armando Falcón Cárdenas**

Director de Desarrollo Urbano y Obras Publicas

Del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco

Presente:

Por medio del presente me dirijo a usted, para comunicarle mi interés para participar en el concurso por invitación No. TOTO/DOPDU/CI-11-2017, correspondiente a la obra: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE LA UNION DE GUADALUPE.**

Sin otro asunto por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

---

Ing. Ulises Quiñonez Morales



## COVEREX, S.A. DE C.V.

Francisco Villá no. 4995-B  
Col. Loma Bonita E. C.P 45085  
Zapopan, Jalisco  
Tel/fax 3587 5588

At'n Municipio de Tototlan, Jalisco  
Obra: Pavimentación de concreto hidráulico, en calle Juárez, en la localidad de Union de Guadalupe, Jalisco.  
Lugar: Union de Guadalupe, mpio. De Tototlan, Jalisco

Clave	CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
<b>PRELIMINARES</b>					
1	Trazo y nivelación de la vialidad, fijando referencias con bancos de nivel, incluye: equipo topográfico, estacado cal, hilos y todo lo necesario para su ejecución.	704.80	m <sup>2</sup>	\$12.50	\$8,810.00
2	Excavación de caja por medios mecánicos en material tipo I seco o húmedo sin afine de fondo y taludes en vialidad existente para alojar estructura de pavimento hasta 60 cms de profundidad, incluye: señalización para protección, acordonado de material, carga y retiro a 3 kms.	246.68	m <sup>3</sup>	\$25.50	\$6,290.34
3	Acarreo total en camión de material producto de despilme en zona urbana. Incluye: carga mecánica, transporte y descarga en tiradero autorizado.	37.00	m <sup>3</sup>	\$125.00	\$4,625.25
<b>TERRACERIAS</b>					
4	Conformación y recompactación de terreno natural en fondo de cajas, por medios mecánicos en arroyo de calle y banquetas, incluye: incorporación de humedad y lo necesario para su ejecución.	704.80	m <sup>2</sup>	\$16.70	\$11,770.16
5	Suministro y aplicación de material de banco para sub-rasante en una capa de 15 cms. de espesor compactos, incluye: acarreo, tendido y compactado al 90% Próctor.	105.72	m <sup>3</sup>	\$268.70	\$28,406.96
6	Suministro y aplicación de sub-base de 15 cms. de espesor compactos con material de banco y triturados en proporción 70:30 respectivamente, incluye: acarreo, incorporación humedad, homogenización, tendido y compactación al 95 % Próctor.	105.72	m <sup>3</sup>	\$295.80	\$31,271.98



## COVEREX, S.A. DE C.V.

Francisco Villa no. 4995-B  
Col. Loma Bonita E. C.P 45085  
Zapopan, Jalisco  
Tel/fax 3587 5588

At: Municipio de Tototlan, Jalisco  
Obra: Pavimentación de concreto hidráulico, en calle Juarez, en la localidad de Union de Guadalupe, Jalisco.  
Lugar: Union de Guadalupe, mpio. De Tototlan, Jalisco

Clave	CONCEPTO	U.	CANTIDAD	P.U	IMPORTE
<b>CONCRETO</b>					
7	Suministro, fabricación y aplicación de concreto f'c=250 kg/cm <sup>2</sup> t.m.a. 3/4" r.n. premezclado para la losa de 15 cms de espesor, con refuerzo de malla electrosoldada 6.6-10,10 incluye: cimbrado, colado, vibrado, terminado de la superficie de la losa, y curado con membrana sika base agua.	686.80	m <sup>2</sup>	\$450.70	\$309,540.76
8	Suministro, fabricación y aplicación de concreto estampado con color endurecedor. según proyecto f'c=250 kg/cm <sup>2</sup> t.m.a. 3/4" r.n. premezclado para la losa de 15 cms de espesor de 3x3 m de sección, con refuerzo de malla electrosoldada 6.6-10,10, incluye: cimbrado, colado, vibrado, terminado de la superficie de la losa y sellador acrílico ecológico.	18.00	m <sup>2</sup>	\$565.20	\$10,173.60
9	Elaboración y colocación de concreto hidráulico f'c=200 kgs/cm <sup>2</sup> para la elaboración de machuelo de 0.15x0.30mts, incluye: acarreo, materiales, cimbra, descimbra, mano de obra, equipo, herramienta, curado, vibrado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	176.20	ml	\$215.80	\$38,023.96
Sub-Total					\$448,913.01
IVA 16%					\$71,826.08
Total Neto					\$520,739.09

Sin más por el momento, quedamos de ustedes como amigo y s.s. para cualquier duda o aclaración.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco 19 de Septiembre de 2017

*U. Quiñones Morales*

Ing. Ulises Quiñones Morales



**TOTOTLÁN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2015-2018

Tototlán, Jalisco a 13 de septiembre de 2017

### ACTA DE VISITA DE OBRA

Siendo las 12:00 hrs. del día 13 de septiembre de 2017, en las oficinas que ocupa el Departamento de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, se hace constar y dar fé, de la presencia de los representantes de las empresas, que atendieron la Invitación a participar en el Concurso por Invitación No. TOTO/DOPDU/CI-11-2017, correspondiente a la obra: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE JUÁREZ EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN DE GUADALUPE.

Acto seguido, se desplazan al lugar en el que se ejecutará la obra de referencia las empresas:

- 1.- C. BLANCA MIREYA VAZQUEZ GONZALEZ
- 2.-COVEREX S.A. DE C.V.
- 3.- ING. JUAN MANUEL BECERRA CORONA

No habiendo más aspectos que asentar, se levanta la presente Acta para constancia y legalidad, firmando quienes en ella intervienen.

LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS:

  
\_\_\_\_\_  
C. BLANCA MIREYA VAZQUEZ GONZALEZ  
  
\_\_\_\_\_  
ING. JUAN MANUEL BECERRA CORONA

  
\_\_\_\_\_  
COVEREX S.A. DE C.V.

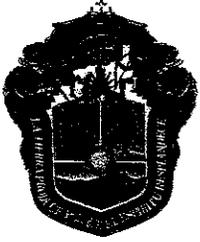
\_\_\_\_\_  
POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS:  
  
\_\_\_\_\_  
ING. JORGE ARMANDO FALCON CARDENAS  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS



c.c.p. Archivo

**#JuntosHacemosMás**

Juárez 30 Sur Col. Centro / 391 916 0051 / 391 916 0283 / [www.tototlan.gob.mx](http://www.tototlan.gob.mx)



Tototlán, Jalisco a 14 de septiembre de 2017

**MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

Siendo las 12:00 hrs. del día 14 de septiembre de 2017, en las oficinas que ocupa el Departamento de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, se lleva a cabo la Junta Aclaratoria correspondiente al Concurso por Invitación No. TOTO/DOPDU/CI-11-2017, correspondiente a la obra: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE JUÁREZ EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN DE GUADALUPE. , con la intervención de representantes del área responsable, las personas cuya asistencia se enlista y firman al finalizar la Junta.

**ACLARACIONES:**

No hay aclaraciones por parte de la Convocante.

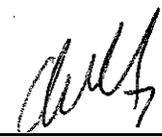
**SOLICITUDES DE ACLARACIONES:**

En esta reunión No hubo preguntas que asentar por parte de los Concursantes.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la presente Minuta para constancia y legalidad, firmando quienes en ella intervienen.

**LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS:**

  
C. BLANCA MIREYA VAZQUEZ GONZALEZ

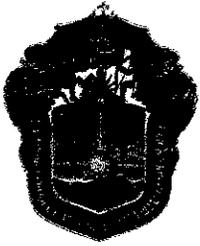
  
COVEREX S.A. DE C.V.

  
ING. JUAN MANUEL BECERRA CORONA

**POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS:**

  
ING. JORGE ARMANDO FALCON CARDENAS  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

c.c.p. Archivo



**TOTOTLÁN**

GOBIERNO MUNICIPAL

2015-2018

Tototlán, Jalisco a 19 de septiembre de 2017

**ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS**

Siendo las 11:30 hrs. del día 19 de septiembre de 2017, en las oficinas que ocupa el Departamento de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, se hace constar y dar fé, de la presencia de los representantes de las empresas, que atendieron la Invitación a participar en el Concurso por Invitación No. TOTO/DOPDU/CI-11-2017, correspondiente a la obra: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE JUÁREZ EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN DE GUADALUPE.

Acto seguido, se lleva a cabo la presentación y apertura de Propuestas de cada una de las empresas participantes, constatando que contengan todos y cada uno de los requisitos estipulados en las mismas. El monto propuesto por cada empresa participante es el siguiente:

1.- C. BLANCA MIREYA VAZQUEZ GONZALEZ	\$494,161.95	Incluye I.V.A.
2.- COVEREX S.A. DE C.V.	\$520,739.09	Incluye I.V.A.
3.- ING. JUAN MANUEL BECERRA CORONA	\$506,248.05	Incluye I.V.A.

Se aceptan las propuestas para su revisión detallada, después de la cual se emitirá el fallo correspondiente a la propuesta solvente más baja y/o la que la sesion de cabildo determine la mejor, en la fecha señalada en la invitación a la presente licitación.

LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS:

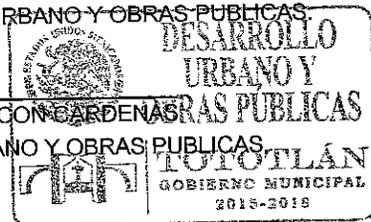
  
C. BLANCA MIREYA VAZQUEZ GONZALEZ

  
COVEREX S.A. DE C.V.

  
ING. JUAN MANUEL BECERRA CORONA

POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

  
ING. JORGE ARMANDO FALCON CARDENAS  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS



c.c.p. Archivo

**#JuntosHacemosMás**

Juárez 30 Sur Col. Centro / 391 916 0051 / 391 916 0283 / [www.tototlán.gob.mx](http://www.tototlán.gob.mx)



TOTOTLÁN  
GOBIERNO MUNICIPAL

2015-2018

**CONTRATO NÚMERO: TOTO/DOPDU/CI-11 -2017**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE LA UNION DE GUADALUPE"**

CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOTOTLÁN, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. JUAN GUADALUPE ACEVES DELGADO, EL LIC. JUAN GUALBERTO FLORES VELÁZQUEZ LA LIC, MARIA OFELIA RODRÍGUEZ MACÍAS** Y EL **L.A.E. NOE SALDAÑA ESCALANTE**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA SEÑORA **BLANCA MIREYA VAZQUEZ GONZALEZ** REPRESENTANTE LEGAL DE LOPVA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I.- "**EL CONTRATANTE**" DECLARA QUE:

**I.1.-** Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 73 y 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3, 38, fracción II, 47, 48, 52 y 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 1, 2, 4, 13, 17, 27, 41, 43, 44, 45, 46, 46 bis, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 64, 66, 67, 70, 71, 72, 73, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas (Federal)

**I.2.-** Por acuerdo del pleno del H. Ayuntamiento Constitucional, en sesión ordinaria número 26 veintiséis de fecha 28 veintiocho del mes de Septiembre del presente año, la obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE LA UNION DE GUADALUPE**", fue adjudicada mediante **invitación restringida**, en los términos del artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas (Federal), de conformidad con el convenio para el otorgamiento de subsidios en el que se establece la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega el Estado al Municipio, con cargo al programa de Fortalecimiento Financiero previsto en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, con la finalidad de apoyar al Municipio en su fortalecimiento financiero.

**I.3.-** Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en la calle Juárez 30 Sur, Colonia Centro en Tototlán, Jalisco.

**I.4.-** Para la ejecución de la obra, el contrato correspondiente se encomienda a "**EL CONTRATISTA**".

II. "**EL CONTRATISTA**" DECLARA QUE:

II.1.- Su Representada tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- El Registro Federal de Contribuyentes de su representada es:

**VAGB820721UY4.**

II.3.- Su registro ante la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco es: **4,593**

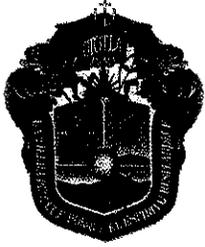
II.4.- Se identifica con credencial del IFE clave de elector **VAGB820721MNEZNL03.**

II.5.- Que su representada cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.6.- Tiene establecido su domicilio en la calle Nicolás Bravo No. 70 Poniente, Colonia Centro en Tototlán, Jalisco C. P. 47730, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

**#JuntosHacemosMás**

Juárez 30 Sur Col. Centro / 391 916 0051 / 391 916 0283 / www.tototlán.gob.mx



**TOTOTLÁN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2015-2018

**CONTRATO NÚMERO: TOTO/DOPDU/CI-11 -2017**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE LA UNION DE GUADALUPE"**

II.7.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

### **CLAUSULAS**

#### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

El Contratante encomienda al Contratista la realización de la siguiente obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE LA UNION DE GUADALUPE"** y el Contratista acepta tal encomienda y se obliga a realizar los trabajos que se especifican y detallan en el (los) anexo(s) que se acompaña y forman parte integrante del presente contrato. Así mismo los trabajos que no estén considerados dentro del presupuesto objeto de este contrato, serán realizados ya sea por el Contratante; o en su caso por el Contratista, una vez que ambas partes llegaran a un acuerdo en conceptos de trabajo, volúmenes, precio y periodo de ejecución.

El Contratante se obliga a entregar al Contratista, los proyectos, planos y el inmueble donde se llevará a cabo la obra en cuestión, liberado al 100% para poder realizar los trabajos en tiempo y forma por parte del Contratista.

Además de las obligaciones y responsabilidades previstas en el clausulado de este contrato, el Contratista se obliga a:

- a).- Proporcionar toda la mano de obra, materiales, equipo, herramientas, transporte y los servicios necesarios o que se requieran y sean adecuados para la realización total de las obras con base en las instrucciones, calendarios, dibujos, planos, especificaciones, condiciones generales y especiales contenidos en el Anexo adjunto al presente contrato, y en su caso aquéllos que con posterioridad sean aprobadas por el Contratante.
- b).- Realizar las obras objeto de este contrato en los términos establecidos en el mismo y sus anexos y, en su caso, con las modificaciones o nuevos programas que se formulen y aprueben previamente y por escrito por las partes.
- c).- Comunicar oportunamente, en su caso, al Contratante las fallas de diseño, procediendo a realizar las modificaciones acordadas por las partes de los planos, las cuales podrán ser realizadas por el Contratista con un costo adicional para el Contratante, o bien, proporcionadas por la Contratante.
- d).- Será responsable de la transportación, descarga, almacenamiento, cuidado y protección adecuados de todos los materiales y equipo necesarios para la realización de las obras. Para tales efectos, requerirá la aprobación previa del supervisor que designe el Contratante a con respecto al ingreso y/o establecimiento temporal de proveedores de materiales o servicios al Contratista.
- g).- Conservar el sitio de las obras y lugares adyacentes libres en todo tiempo de acumulación de material, de desperdicio o de basura originados por la realización de las obras. El Contratista deberá remover todo desperdicio o basura, incluyendo instrumentos, herramientas, andamiaje y cualquier otro material sobrante del sitio de las obras, así como de sus alrededores y dejará limpia y aceptable las obras a juicio del Contratante.
- h).- Mantener al día una bitácora de obra, donde se registren todos los retrasos, cambios, variaciones y en general todos los hechos ocurridos durante la realización de las obras, dichos registros deberán ser firmados por un representante del Contratista, un representante del Contratante y el Supervisor (en caso de existir). Estarán autorizados para asentar registros en la bitácora, en representación del Contratante el Supervisor de la Obra y cualquier otro representante que designe por escrito; y en representación del Contratista, el Superintendente de la obra.

#### **SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO**

El Contratante se obliga a pagar al Contratista como contraprestación total por la realización del Proyecto la cantidad de **\$ 494,161.95** (Cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y un pesos 95/100-M. N.) incluyendo el importe el impuesto al valor

**#JuntosHacemosMás**



**CONTRATO NÚMERO: TOTO/DOPDU/CI-11 -2017**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE LA UNION DE GUADALUPE"**

agregado (en lo sucesivo la "Contraprestación"), misma que será cubierta en una sola entrega una vez concluida la obra y recibida a satisfacción del Contratante.

La cantidad antes mencionada constituye el monto total que el Contratante deberá pagar al Contratista por la construcción del Proyecto hasta su total conclusión, el cual incluye de manera enunciativa y no limitativa los siguientes conceptos: costos directos e indirectos, utilidad, y honorarios del Contratista.

#### **TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El Contratista, se obliga a concluir el Proyecto en un **plazo que inicia el día 09 nueve de octubre y concluye el 31 de Diciembre, ambos del año en curso** (en lo sucesivo plazo de ejecución). Para tales efectos, el inicio de las obras deberá efectuarse el día 09 nueve de octubre **del presente año.**

Este "Plazo de Ejecución" pudiera sufrir alteraciones cuando se llegaran a presentar contratiempos no considerados dentro del presente contrato no imputable al Contratista, para lo que ambas partes podrán convenir en la ampliación correspondiente, si rebasar las fechas establecidas dentro del convenio

#### **CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

El Contratante se obliga a permitir al Contratista y sus empleados utilizar el espacio considerablemente suficiente para llevar a cabo los trabajos materia del Proyecto.

Será responsabilidad exclusiva del Contratante realizar todos y cada uno de los trámites necesarios, para obtener de las autoridades municipales, estatales y/o federales, de manera indistinta, las factibilidades de servicios, licencia de construcción, planos oficiales y cualquier trámite de tipo administrativo, a efecto de obtener los permisos y licencias urbanísticas requeridas para la construcción del Proyecto, por lo que cualquier multa o sanción que se imponga como consecuencia a la violación de cualquiera de estas disposiciones, será por cuenta exclusiva del Contratante.

#### **QUINTA.- ANTICIPO**

Ambas partes están de acuerdo en que no se proporcionará ningún anticipo para el inicio de obra, por lo que tampoco es necesario que se garantice cantidad alguna por ese concepto.

#### **SEXTA.- FORMA DE PAGO**

Las partes convienen en que la Contraprestación del Proyecto se pagará en una sola exhibición al concluir la construcción de la obra, una vez que el supervisor de obras realice la revisión y autorice que el trabajo ha sido ejecutado, en un plazo que no excederá de un día hábil contado a partir de la fecha de la revisión y autorización citados.

Cualquier trabajo adicional que el Contratista lleve a cabo durante el desarrollo del Proyecto, por orden y autorización previa y por escrito del Contratante, le será pagado conforme a los precios que en su momento acuerden por escrito ambas partes.

**SEPTIMA.- DEDUCCION DE ADEUDOS.-** Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación correspondiente existieran deductivas o cualquier otra obligación o responsabilidad para "EL MUNICIPIO", a cargo de "EL CONTRATISTA", el importe de las mismas se deducirá de las cantidades a cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes se hará efectiva la fianza otorgada por estos conceptos por "EL CONTRATISTA"

**OCTAVA.- RETENCIONES** De conformidad con lo dispuesto en los "Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Enero del presente año", el contratista manifiesta que es su voluntad, que al efectuarse la revisión que realice el Representante del contratante y éste constata su ejecución conforme a lo establecido en el contrato le será cubierto el importe total del proyecto en los términos establecidos en el contrato y está de acuerdo en que el H. Ayuntamiento le retenga el 5 al millar de su importe, como lo señala el artículo 191 Capítulo XII Sección Segunda de la Ley Federal de Derechos, monto que será destinado a la vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios.

**#JuntosHacemosMás**



**TOTOTLÁN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2015-2018

**CONTRATO NÚMERO: TOTO/DOPDU/CI-11 -2017**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE LA UNION DE GUADALUPE"**

**NOVENA.- SEGURIDAD DE LA OBRA.- "EL CONTRATISTA"** se obliga a adoptar para la previsión de riesgos presentes o futuros con motivo de la obra a ejecutar, a instalar a su costa los anuncios, avisos, señales y medidas preventivas y de orientación que se requieran para evitar los riesgos que se corran por los trabajos que se realizan, de causarse cualquier siniestro será sufragada la responsabilidad por el propio contratista.

**DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL MUNICIPIO"** recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad, si las mismas hubieren sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este contrato, según lo siguiente:

a) Cuando sin estar terminada la totalidad de la obra, las partes de los trabajos ejecutados se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada a juicio de **"EL MUNICIPIO"** en este caso se liquidará a **"EL CONTRATISTA"** lo ejecutado.

b) Cuando de común acuerdo **"EL MUNICIPIO"** y **"EL CONTRATISTA"** convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso, las obras que se reciban se liquidaran en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.

c) Cuando **"EL MUNICIPIO"** rescinda el contrato en los términos de la cláusula décima octava, en este caso la recepción parcial quedara a juicio de este y liquidara el importe de los trabajos que decida recibir.

d) Cuando la Autoridad Judicial declare rescindido el contrato, en este caso, se estará a lo dispuesto por la resolución respectiva.

e) **"EL CONTRATISTA"** avisara por escrito al **"MUNICIPIO"** la fecha de terminación de la obra y este se obliga a verificar que la obra se haya concluido conforme a las especificaciones contenidas en el contrato en un término de 15 quince días contados a partir de la Notificación de conclusión de la obra por parte del primero y recibirla en un plazo de 15 días a partir de la fecha de terminación del plazo de verificación siempre y cuando esté concluida la obra. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 168 de su Reglamento.

Al término de la obra se levantara acta de recepción con lo cual se dará por terminada y entregada la obra. La recepción parcial o total de las obras y la liquidación de su importe, se efectuarán sin perjuicio de los descuentos que deban hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- FINIQUITOS.-** Concluidos los trabajos, se deberá entregar y firmar de conformidad por ambas partes, carta finiquito, observando lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, en la que se establezca que tanto **"EL MUNICIPIO"** como **"EL CONTRATISTA"** rubrican la satisfacción de la obra terminada y no se tenga pago adeudado o trabajos pendientes por ejecutar.

**DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE EN LAS OBRAS**

El Contratista designa en este acto al señor **ARQ. VICTOR HUGO LOPEZ AGUILAR** como su representante permanente, quien fungirá como Superintendente de Construcción, el cual está facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el Proyecto, así como para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

Por su parte, el Contratante designa en este acto al **ING. JORGE ARMANDO FALCON CARDENAS** como Supervisor de la obra, quien estará facultado para hacer visitas constantes al lugar de las obras, para supervisar y verificar el estado de los avances y si se sujetan a las especificaciones y demás requisitos acordados bajo el presente, sin que por ello quede facultado el Supervisor para emitir órdenes de cambio de obras u obras adicionales a las aquí contratadas o cambios de presupuesto, lo cual en su caso tendrá que ser aprobado por un apoderado del Contratante con poderes y facultades suficientes para tales efectos.

**DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISION.- "EL MUNICIPIO"** a través de su representante, tendrá el derecho a supervisar en todo tiempo la obra objeto de este contrato y dará a **"EL CONTRATISTA"** las observaciones e instrucciones que estime

**#JuntosHacemosMás**



**CONTRATO NÚMERO: TOTO/DOPDU/CI-11 -2017**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE LA UNION DE GUADALUPE"**

pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y modificaciones que se consideren pertinentes, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, siendo firmada por ambas partes para su validación.

**DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES**

Las partes convienen que las actividades a ser desarrolladas por el Contratista por conducto de su personal para los trabajos a contratar, se desarrollarán actuando el Contratista en todo momento como empresa o contratista independiente del Contratante, por lo que no existirá subordinación alguna entre el Contratista (y sus funcionarios) y el personal del Contratante y viceversa. Por lo tanto, la firma y ejecución del presente Contrato no implica la creación de relaciones laborales entre el personal del Contratista y el Contratante.

Como consecuencia de lo anterior y en virtud de que las partes son empresas debidamente establecidas de conformidad con lo previsto por el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, cada parte en este acto asume todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades laborales con su personal y con sus empleados, en los términos de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y demás ordenamientos legales aplicables, incluyendo, sin limitar, salarios y cualesquiera otras prestaciones de carácter laboral, así como contribuciones y aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Sistema de Ahorro para el Retiro.

Ninguna estipulación en el presente Contrato deberá de interpretarse como una autorización u otorgamiento de facultades por una parte a la otra y/o a sus empleados, funcionarios o representantes para obligar a la otra parte o para asumir obligaciones por cuenta de la misma.

**DECIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El Contratista se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones y requisitos de calidad previstos en los Anexos del presente contrato, así como a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente contrato, obligándose por tanto a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos del Proyecto y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar al Contratante o a terceros.

Igualmente se obliga el Contratista a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

El Contratante tendrá la facultad de verificar el Proyecto así como los trabajos que se están ejecutando por el Contratista de acuerdo con el calendario de obra aprobado, para lo cual el Contratante comparará periódicamente el avance de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, el Contratante estará facultado para:

I.- Aplicar, para el caso de que el Contratista no concluya la obra en el Plazo de Ejecución, una pena convencional consistente en una cantidad equivalente al dos por ciento (2%) mensual del total del importe de los trabajos contratados aplicable por cada día de retraso en la conclusión total y entrega de las obras. Esta pena se generará hasta el momento en que el Proyecto quede concluido y recibido a satisfacción del Contratante y podrá retenerse del monto final a ser pagado por el Contratante a la aceptación y finiquito de las obras, y regresar una vez que sean terminados los trabajos satisfactoriamente.

II.- Las causales que se mencionan en el artículo Décimo Octavo y numeradas del 1 al 9 dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para el Contratante, sin perjuicio de que el Contratista se considere responsable de cubrir las

**#JuntosHacemosMás**



**CONTRATO NÚMERO: TOTO/DOPDU/CI-11 -2017**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE LA UNION DE GUADALUPE"**

penas convencionales que se establecen, con independencia de los daños y perjuicios ocasionados al Contratante por su incumplimiento que ascenderán al importe total de la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento del presente documento.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

El Contratante podrá suspender temporal o definitivamente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento y por cualquier causa. En cualquier caso de suspensión, el Contratante deberá pagar al Contratista los siguientes montos:

a. El remanente de la porción de la obra que el Contratista y los subcontratistas hayan terminado, previa aprobación del Supervisor, y que no haya sido cubierta por el Contratante con anterioridad;

b. La porción insoluta del costo de los materiales contratados para la ejecución del contrato para lo que el Contratante haya colocado, de buena fe, pedidos irrevocables con anterioridad a la fecha en que la suspensión surta efectos, y que no hayan sido terminados y finiquitados conforme esta cláusula, siempre y cuando dichos materiales sean entregados al Contratante;

Cuando la suspensión sea temporal, el Contratante informará al Contratista sobre su duración aproximada y las partes deberán negociar y acordar la ampliación del plazo para la realización de las obras como el costo que implique dicha ampliación.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, siempre que así lo manifieste el Contratante dentro de los siguientes 5 (cinco) días naturales.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, el Contratante procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando con o sin la comparecencia del Contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado el Contratista a devolver al Contratante, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto aceptan que cuando sea "**EL CONTRATANTE**" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; si es "**EL CONTRATISTA**" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los Tribunales Federales y obtenga la declaración correspondiente, lo anterior en virtud de que los fondos que se aplican en la obra son de orden federal.

**CAUSAS DE RESCISIÓN.** - Las causas que pueden dar lugar a la rescisión son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si "**EL CONTRATISTA**", no inicia o termina las obras objeto de este contrato en la fecha señalada.
- 2.- Si suspende injustificadamente las obras o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por "**EL CONTRATANTE**"
- 3.- Si no ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por "**EL CONTRATANTE**"
- 4.- Si no da cumplimiento al programa de trabajo, a juicio de "**EL CONTRATANTE**"
- 5.- Si "**EL CONTRATISTA**" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.
- 6.- Si "**EL CONTRATISTA**" no da a "**EL CONTRATANTE**" y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.
- 7.- Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de "**EL CONTRATANTE**" no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- 8.- Cuando "**EL CONTRATISTA**" acumule un 25% de atraso en el avance de la obra.
- 9.- La falta de presentación por el contratista de las garantías en el plazo y en los casos previstos en la ley;

**#JuntosHacemosMás**



TOTOTLÁN  
GOBIERNO MUNICIPAL

2015-2018

**CONTRATO NÚMERO: TOTO/DOPDU/CI-11 -2017**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE LA UNION DE GUADALUPE"**

- 10.- La falta de pago por parte del ente público en el plazo establecido en esta ley;
- 11.- La suspensión de la iniciación de la obra, por un plazo superior a seis meses por parte del ente público;

Las causales referidas del número 1 al 9 dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para el Contratante, sin perjuicio de que el Contratista se considere responsable de cubrir las penas convencionales por concepto del retraso aquí pactado, además de los daños y perjuicios ocasionados al Contratante por su incumplimiento que ascenderán al importe total de la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento del presente contrato que podrá hacerse efectiva mediante el procedimiento que establece la Ley para éste tipo de actos jurídicos.

**DÉCIMA NOVENA.- PAGO POR RESCISIÓN.-** Si "EL MUNICIPIO" opta por la rescisión, administrativa del presente contrato, se apegara a lo establecido en los artículos 61, 62, 63 y relativos de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas.

**VIGÉSIMA.- DAÑOS A TERCEROS.- "EL CONTRATISTA"** será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la obra se causen al "MUNICIPIO" o a terceros, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por esta o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- GARANTIAS:** Las garantías podrán ser a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja a favor del Municipio de Tototlán Jalisco, o bien en efectivo.

Dichas garantías deberán constituirse en **Moneda Nacional**

Las garantías podrán ser exigibles en cualquier tiempo y estarán en vigor a partir de la fecha del contrato.

**A).-GARANTÍA DE ANTICIPO:** Como ya quedó establecido en la cláusula Quinta del presente instrumento jurídico, no se entregará cantidad alguna por concepto de anticipo y por ende tampoco se establece garantía por ese rubro.

**B).- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El "CONTRATISTA" deberá entregar una garantía del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Si el "CONTRATISTA" opta por garantizar el cumplimiento de contrato a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto "fianza del 10% del cumplimiento del contrato".

La garantía deberá entregarse dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la celebración del contrato en la Secretaría General.

**C) FIANZA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS –** Al término de todos los trabajos especificados en el contrato, no obstante su recepción formal, "EL CONTRATISTA" se obliga a responder de los defectos que resultasen en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato y en la Legislación que resulte aplicable. Los trabajos se garantizarán por un plazo de doce meses, por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos "EL CONTRATISTA" a su elección, deberá constituir póliza de fianza otorgada por institución de fianzas, debidamente autorizada a favor de "EL MUNICIPIO" por un valor del 10% del importe total ejercido de la obra, sin incluir el impuesto al valor agregado.

El hecho de no cumplir con la presentación de estas garantías, será causa suficiente para cancelar el contrato de forma administrativa, pudiendo adjudicársele a otro contratista a juicio del H. Ayuntamiento Constitucional.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- REPARACIONES.-** Cuando las obras no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en este contrato o conforme a las instrucciones de "EL CONTRATANTE" este ordenara su reparación o reposición inmediata con las obras adicionales que resulten necesarias las cuales hará por su cuenta "EL CONTRATISTA"

**#JuntosHacemosMás**

Juárez 30 Sur Col. Centro / 391 916 0051 / 391 916 0283 / www.tototlán.gob.mx



**CONTRATO NÚMERO: TOTO/DOPDU/CI-11 -2017**  
**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE LA UNION DE GUADALUPE"**

sin que tenga derecho de retribución alguna; en este caso "EL CONTRATANTE" si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos, y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras.

**VIGESIMA TERCERA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.**

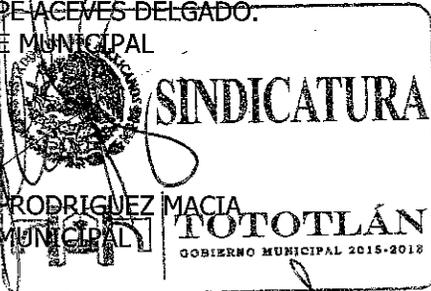
Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente de orden federal en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando en consecuencia a cualquier otro que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en el Municipio de Tototlán, Jalisco, el **09 Nueve de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete.**



"EL H. AYUNTAMIENTO"

LIC. JUAN GUADALUPE ACEVES DELGADO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MARIA OFELIA RODRIGUEZ MACIA  
SINDICO MUNICIPAL

LIC. JUAN GUALBERTO FLORES VELÁZQUEZ.  
SECRETARIO GENERAL.

L.A.E. NOÉ SALDANA ESCALANTE  
ENC. DE LA HACIENDA MUNICIPAL



"CONTRATISTA"

SRA. BLANCA MIREYA VÁZQUEZ GONZÁLEZ.